



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-158905-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-158905-CI del 5 de septiembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH

Señor

USUARIO ANONIMO

Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta anonimo "irregularidades designación secretarios agregados militares".

En referencia al documento anónimo donde se reportan irregularidades en la designación de secretarios agregados militares, me permito informar lo siguiente sobre los puntos que relaciona dicho documento:

1. La normativa por la cual se realiza la designación de secretarios agregados militares se encuentra establecido en el "MANUAL PARA AGREGADOS, ADJUNTOS Y SECRETARIOS DE DEFENSA, MILITARES, NAVALES Y AÉREOS" formalizado mediante disposición 053 del 22 de septiembre de 2014 por el Comando General de las Fuerzas Militares.
2. El nivel de competencia lingüística reportado por el ANONIMO carece de veracidad, adicional de ignorar los requisitos establecidos en el manual citado en el punto anterior.
3. Referente al numeral 03 del anónimo a pesar que el documento carece de veracidad, debido a que los cargos para el grado de TJC en TOE son más de los que reporta en su documento, es relevante informar que de acuerdo a la disposición 048 de 2020 "Art 102: *Los grados militares establecidos en la Distribución y Resumen de los Cargos de las Tablas de Organización y Equipo (TOE) de oficiales y suboficiales de las dependencias y unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, son una guía para el planeamiento y la administración del talento humano, cuando no sea posible su cumplimiento, se podrá nombrar o encargar en dichos cargos a oficiales o suboficiales que tengan la idoneidad para el desempeño del cargo y garanticen la continuidad de la línea de mando, previa certificación por parte del Comando de Desarrollo Humano (CODEH) y autorización del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana.*

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

4. En lo que hace referencia al manual de Funciones y Competencias del Personal Militar MFCP, es importante aclarar que en dicho manual se establece el propósito y las funciones de los cargos y no de los grados *militares*.
5. *El Decreto Ley 1790 del 2000 artículo 6°, atendiendo a su fecha de expedición, no contempló inicialmente en la estructura de Suboficiales el grado de Técnico Jefe de Comando, siendo el grado más alto de suboficialidad el Técnico Jefe dentro de la estructura para la Fuerza Aérea Colombiana, incluyéndose el grado de Técnico Jefe de Comando mediante la Ley 1104 de 2006. Es importante señalar que el artículo 6° del Decreto Ley 1790 de 2000, ha sido modificado además por la ley citada, por la Ley 1405 de 2010 y Ley 1792 de 2016.*

Finalmente para dar trámite a la solicitud de CASE, lo invito a cumplir lo establecido en el procedimiento GH-JEPHU-PR-002 numeral 1 "Todo miembro de la Fuerza Aérea Colombiana tendrá la responsabilidad de dar a conocer la presunta comisión de un comportamiento en contra de la ética del personal militar, por medio verbal y/o escrito, cuando mencionado comportamiento trascienda públicamente, afectando el buen nombre de la Institución. Lo anterior, se realizará ante el Comando de Desarrollo Humano, Oficina de Atención Ciudadana en el Comando de la FAC / Oficina de Atención Ciudadana en las Unidades Aéreas de la FAC y/o Departamentos de Desarrollo Humano / Personal."

Cordialmente,

Brigadier General ALFONSO LOZANO ARIZA
Comandante De Desarrollo Humano

SIC ITUR AD ASTRA

Elaboró: TE. TOLOZA / SUPMO Revisó: CR. JIMENEZ / JEPHU Aprobó: BG. LOZANO / CODEH

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co